

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04-SP85808

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELEFÓNICA MÓVIL DE CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.786.140-5, con domicilio en calle Miraflores N° 130, piso 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, en las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz., otorgadas por los Decretos Supremos N°657 y N°658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de que se le autorice realizar modificaciones a los proyectos técnicos presentados, en los términos indicados en los numerandos siguientes:

1. Instalar, operar y explotar 5 Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

Bandas de Frecuencias [MHz]		Tipo de emisión	Sistema Radiante	Pot. Sal.
1.885 – 1.890	Dec. 657/2002	200KG7WET	Antenas direccionales u omnidireccionales de 20 dBi de ganancia máxima	31,6 Watts
1.965 – 1.970				
1.865 – 1.870	Dec. 658/2002			
1.945 – 1.950				

UBICACIÓN ESTACIONES BASE

Base	Dirección	Comuna	Reg.	Dep. BSC	Coord. Geográficas		Tipo
					Lat. S.	Long. O.	
Los Nogales	Los Nogales N° 700	Providencia	13	PDV3	33° 25' 36,0"	70° 36' 15,9"	Base
Cementerio Israelita	Enrique Donoso N° 489	Recoleta	13	PDV1	33° 23' 55,9"	70° 37' 59,6"	Base
Plaza Artesanos	Av. Recoleta N° 23	Recoleta	13	PDV1	33° 25' 57,9"	70° 38' 51,0"	Base
Almirante Barroso	Manuel Rodríguez N° 558	Santiago	13	PDV1	33° 26' 16,3"	70° 39' 37,2"	Base
Club de Huasos Gil Letelier	Carlos Valdovinos N° 2951	Santiago	13	PDV1	33° 28' 37,6"	70° 40' 31,1"	Base

Las Estaciones Base que se autorizan, se interconectarán a la red a través de medios propios y/o arrendados a terceros.

2. Se entenderá que cada estación constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 semana	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES